



Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara,  
Santa Bárbara, Honduras  
22101



## CLASIFICACIÓN: CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, mayor de edad, Casado Licenciado, hondureño con tarjeta de identidad número 1601-1979-01342, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Certificación Número dos mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (2617-2021), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL ALCALDE y HEVER ERNESTO RODRIGUEZ VALLECILLO**, mayor de edad, casado, hondureño, con IND número **1601-1986-00024**, con domicilio en esta ciudad de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL EMPLEADO**, quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus facultades mentales y libre ejercicio de sus derechos civiles, de forma espontánea y sin coacción alguna han convenido en celebrar como el efecto así lo hacen el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO**, el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL EMPLEADO** prestara a la municipalidad de Santa Bárbara su actividad personal desempeñándose como **MOTORISTA**,.-**CLAUSULA SEGUNDA.-FUNCIONES Y LUGAR DE DESEMPEÑO:** En adición a la cláusula anterior **EL EMPLEADO**, 1) Manejar de forma responsable los vehículos Municipales. 2) Revisar continuamente, el adecuado funcionamiento del vehículo y velar para que se realice mantenimiento oportuno. 3) Recibir y entregar correspondencia, según instrucciones recibidas. 4) Trasladar personal interno o externo a la institución o hacia lugares requeridos según orden del superior. 5) Estar a disposición de la Alcalde Municipal en horarios y días inhábiles. 6) Realizar toda labor que sea requerida por la autoridad superior. 7) Transportar personal a realizar diligencias propias de sus funciones. 8) Revisión diaria del vehículo asignado y firmar el control de estado de vehículo (físico y mecánico). 9) Cumplir con las normas de seguridad establecidas por la Ley de Tránsito. 10) Mantener el vehículo en condiciones higiénicas apropiadas. 11) Entregar las llaves del carro al superior encargado en manejar el uso de los vehículos. 12) Realizar cualquier otra labor que le solicite el Alcalde, así como otras actividades afines para lo que la municipalidad requiera dentro de la jornada diaria de trabajo o ser transferido a otras actividades dentro de la municipalidad siempre y cuando no afecte su salario y su categoría. **CLAUSULA TERCERA.- JORNADA DE TRABAJO:** La jornada diaria de trabajo de **EL EMPLEADO**, será jornada diurna desempeñándose en un horario de 8: 00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. **CLAUSULA CUARTA.-**





Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara,  
Santa Bárbara, Honduras  
22101



**VALOR DEL CONTRATO** Debido a que este **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** comprende labores que por su naturaleza son permanentes y continuas en el Edificio Municipal de Santa Bárbara, este se celebra por tiempo indefinido y el salario o sueldo mensual que recibirá **EL EMPLEADO** será de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L 13,326.55)** que le serán pagados mediante la planilla de empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal, tomando en cuenta las estipulaciones que ya la ley del trabajo establece como los primeros 60 días que son el periodo de prueba en donde ambas partes pueden dar por terminada la relación laboral sin tener que pagar indemnización alguna así como gozar de los derechos y remuneraciones en concepto prestaciones sociales como décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, vacaciones, bonificaciones, licencias, aumento salariales y las indemnizaciones laborales, como auxilio de cesantía, preaviso, indemnizaciones por accidentes conforme los casos que establece la ley y el Código del Trabajo a cuya jurisdicción queda regida y amparada. En virtud de lo cual ambas partes ratifican las cláusulas y condiciones estipuladas en este **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO** expresando su absoluta conformidad y disposición en cumplir el mismo, y para constancia legal se suscribe por duplicado en la ciudad de Santa Bárbara, del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, a los Quince días (15) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



**EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**

Alcalde Municipal

**HEVER ERNESTO RODRIGUEZ V.**

Empleado

